Asunción, 12 de octubre del 2021.-

NOTA MH/DA/CUOC Nº 503/2021

Señora
NANCY BLANCA PAREDES, Representante Legal
MTEL PARAGUAY S.A.
General Diaz 471, Piso 9
De su consideración

Me dirijo a usted, en relación al Contrato MH Nº 35/19, LCO N° 35/2019 "SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" PLURIANUAL - ID N° 357.072, convocada por ésta Institución.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 27 de mayo de 2019, aprobado por Resolución DA N° 191 de fecha 08 de mayo de 2019, por un monto máximo de Gs. 465.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones).

Que, verificada la ejecución presupuestaria contractual se constata que se ha alcanzado el monto máximo previsto. Se advierte además que no se registra convenio modificatorio acordado entre la Contratante y el Proveedor, por el cual se amplíe el monto máximo previsto originalmente.

Al respecto, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 20, expresa: "*…Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se podrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el inicio de las presentación y apertura de ofertas, y contendrán como mínimo lo siguiente:…**s)** cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos. El reglamento de la ley establecerá las previsiones para la utilización de esta modalidad…*".

Por su parte, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION DE ADMINISTRACION * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por tanto, sobre la base de lo expuesto, cumplimos en comunicar acerca del estado actual de ejecución presupuestaria y al mismo tiempo solicitar sean arbitradas las medidas necesarias para la suspensión del servicio, ya que la institución no puede ser constreñida al pago de prestaciones a las cuales no se ha comprometido y que no existe un convenio suscripto entre las partes, por el cual se haya ampliado el monto máximo previsto originalmente.

Atentamente.

ABG. ANDRÉS SORIA
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIÓN: ESTRELLA 345 CASI CHILE
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY